

*«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»*

**FORMATO N° 01  
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE PAPEL TOALLA

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

*La finalidad de adquirir papel toalla para el Servicio de Medicina de Rehabilitación es garantizar la bioseguridad, la asepsia y la prevención de infecciones intrahospitalarias durante la atención al usuario que reciben tratamientos terapéuticos y para evitar la contaminación cruzada en camillas, equipos biomédicos del Servicio de Rehabilitación. Con esto se busca minimizar el riesgo de infecciones asociadas a la atención y así asegurar un entorno seguro para el personal de labora y para los usuarios. El papel toalla es un material necesario para el cumplimiento de la norma técnica de lavado de mano del ministerio de salud.*

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

*El requerimiento es de papel toalla interfoliado de doble hoja que es material de aseo y limpieza. El producto deberá ser de alta absorción, resistencia en húmedo y de un solo uso (descartable) diseñado para garantizar el correcto secado de manos del personal de la salud.*

**III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS (Obligatorio)**

**PAPEL TOALLA**

**Características y especificación**

- Formato: Papel toalla interfoliado (doble hoja).
- Tecnología: Airflex (alta resistencia y rápida absorción).
- Gramaje: 40 g/m<sup>2</sup> (aprox.).
- Color: Blanco puro.
- Medidas de hoja: 20.3 cm × 23.1 cm aprox. (8" × 9.1").
- Unidades por paquete: 150 hojas.
- Presentación: Caja de 18 paquetes (2,700 hojas en total).



*«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»*

<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>
NO CORRESPONDE
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>
NO CORRESPONDE
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</b>
Doce (12) MESES
<b>VII. MUESTRAS (De corresponder)</b>
NO CORRESPONDE
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar inscrito en Registro Nacional de Proveedores – RNP</li> <li>• Registro Único de Contribuyente – RUC, Habido y Activo</li> <li>• No estar impedido para contratar con el Estado</li> <li>• No estar Sancionado por el Tribunal de Contrataciones</li> <li>• Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos.</li> </ul>
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>
<p><b>Lugar:</b> en el Almacén Central del Hospital Víctor Ramos Guardia Nivel II-2 Huaraz; Av. Luzuriaga S/N Cuadra 12</p> <p><b>Plazo:</b> Los productos deben ser entregados a los siete (07) días calendarios después de la notificación de la orden de compra.</p>
<b>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La conformidad será previa recepción física y verificación del producto en el almacén Central del Hospital Víctor Ramos Guardia – Huaraz. La conformidad será emitida por el jefe de Almacén.
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
<p>El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago, el proveedor deberá presentar la documentación obligatoria para la realización del pago como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción de almacén central</li> <li>- La conformidad y comprobante de pago</li> </ul> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

*«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»*

**IV. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

NO CORRESPONDE

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

El HVRG-HZ puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

**XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales

*«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»*

tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA- Huaraz. rotándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

#### **XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

NO CORRESPONDE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz  
  
**Dra. Blanca Ojeda Vargas**  
JEFE DPTO. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN  
C.M.P. N° 17436 - R.N.E. N° 18907

-----  
**Firma Área usuaria o técnica estratégica**